

Pliego de prescripciones técnicas por el que se regirá la contratación de la Secretaría Técnica de la Oficina de Orientación Europea, con el objeto de dar servicios de información, difusión y consultoría de programas e iniciativas de la Unión Europea para 2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Secretaría Técnica de la Oficina de Orientación Europea para prestar servicios de información, difusión y consultoría de programas e iniciativas de la Unión Europea para 2025.

2.- FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es informar y promover la participación de la Diputación Foral de Bizkaia, las entidades públicas forales, así como a las entidades locales del territorio en oportunidades de financiación europea.

Esta contratación es promovida por la Diputación Foral de Bizkaia a través del Servicio de Orientación Europea, adscrito a la Dirección General Finanzas, Presupuestos y Patrimonio.

Entre las funciones encomendadas al Servicio de Orientación Europea y Atracción a Bizkaia se encuentra la promoción de la información procedente de la Unión Europea, así como la puesta en marcha de un servicio de apoyo a los municipios para fomentar su participación en los programas e iniciativas de la Unión Europea.

Por todo ello, el servicio que se desea obtener por parte de la empresa adjudicataria consistirá en el apoyo a la elaboración e implementación de un plan adecuado y un servicio continuado de información y formación para el personal de la Diputación, de las entidades públicas forales, así como de las entidades locales de Bizkaia sobre las oportunidades de participación en programas e iniciativas europeas.

3.- PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE

Se precisa la contratación de una secretaria técnica para prestar servicios de información, difusión y consultoría en programas e iniciativas de la UE que lleve a cabo los siguientes cometidos:





2.1- Contenido de las prestaciones:

Se requerirá principalmente la prestación de los siguientes servicios, sin perjuicio de otros que pudieran surgir:

- Apoyo en la elaboración de un Plan de Acción para 2025, así como su implementación.
- Servicios de asesoramiento y apoyo al acceso a financiación europea
- Servicios de formación en áreas específicas de interés detectadas para la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades locales.
- Servicios de difusión y promoción de la Oficina de Orientación Europea para involucrar a la Diputación Foral de Bizkaia y entes locales del territorio en convocatorias europeas
- Elaboración de los análisis de impacto.

2.2- Trabajos a realizar:

Las prestaciones incluidas en el punto anterior se concretan en los siguientes trabajos:

- **Apoyo en la elaboración de un Plan de Acción para 2025, así como su implementación.**
 - La empresa adjudicataria propondrá un Plan de Acción para 2025, para los diferentes departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y organismos autónomos.
 - Asimismo, propondrá un Plan de Acción para el año 2025, para los ayuntamientos y demás agrupaciones locales que se consideren.
 - La empresa adjudicataria colaborará en la implementación de dichos Planes.
- **Servicios de asesoramiento y apoyo al acceso a financiación europea y otros programas de interés...**
 - La empresa adjudicataria informará a la Diputación Foral de Bizkaia y a las diferentes entidades locales de Bizkaia que lo soliciten, sobre la





existencia y/o apertura de convocatorias de programas de ayuda que puedan resultar de interés para las mismas, con el objeto de financiar sus proyectos

- Asimismo, la empresa adjudicataria informará sobre búsquedas de socios, jornadas, eventos, redes y plataformas que guarden relación con las necesidades e intereses de la Diputación Foral de Bizkaia y ayuntamientos respecto al acceso a financiación comunitaria.
- La empresa adjudicataria dará servicios de asesoramiento y consultoría sobre el encaje de proyectos promovidos por la Diputación Foral de Bizkaia /ayuntamientos/otras entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia en programas e iniciativas de la Unión Europea.
- **Servicios de formación en áreas específicas de interés detectadas para los departamentos de la Diputación Foral de Bizkaia y ayuntamientos.**
 - Desarrollo de jornadas de formación personalizadas al personal de la Diputación Foral de Bizkaia y entidades locales de Bizkaia
 - Asistencia técnica en la implementación de acciones de mejora de la capacidad de gestión de la Diputación Foral de Bizkaia y otros entes locales del territorio.
 - Promoción de actividades de networking
- **Servicios de difusión y promoción de la Oficina de Orientación Europea con el fin de involucrar a la Diputación Foral de Bizkaia y entes locales del territorio en convocatorias europeas**
 - Apoyo en la captación de nuevos ayuntamientos o agrupaciones locales susceptibles de ser beneficiarias de los servicios ofrecidos por la Oficina de Orientación Europea
 - Asistencia técnica en todas aquellas iniciativas que tengan como fin la promoción de los servicios de la Oficina de Orientación Europea
- **Continuación de los análisis de impacto.**
 - A partir de las acciones establecidas anteriormente, se analizará el impacto de la Oficina de Orientación Europea mediante una serie de indicadores determinados previamente.





4.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

4.1. Desarrollo de los trabajos

Al inicio del contrato, la empresa contratada deberá presentar a la Jefatura del Servicio de Orientación Europea y Atracción a Bizkaia el programa de trabajo de las actuaciones a desarrollar.

Dicha Jefatura podrá modificar el programa de trabajo en todo aquello que considere necesario para adaptar el contenido del trabajo al plan de ejecución establecido, solicitando a la entidad adjudicataria las aclaraciones que estime oportunas y pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la ampliación del contenido del informe y/o la realización de pruebas adicionales si se considera necesario.

La Diputación Foral de Bizkaia, junto con la adjudicataria, organizará, cuando lo estime conveniente, reuniones periódicas de seguimiento, motivación y desarrollo de proyectos concretos con las distintas entidades locales de Bizkaia con el fin de orientar e impulsar su participación en programas e iniciativas europeas.

La empresa adjudicataria elaborará semestralmente un Informe en el que detalle todas las actuaciones llevadas a cabo en el marco del presente contrato.

Una vez finalizado el contrato, la empresa adjudicataria presentará una Memoria final de los trabajos realizados en virtud del presente contrato, que incluirá las acciones llevadas a cabo conforme a las prestaciones que se le han exigido.

La persona responsable del contrato verificará la adecuación de la Memoria y dará su conformidad cuando considere que se ha cumplido el objeto del contrato.

4.2. Control de los trabajos

Al Servicio de Orientación Europea y Atracción a Bizkaia le corresponderá la coordinación, seguimiento y supervisión de los trabajos objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar el ejercicio de las funciones de inspección y control que sobre el desarrollo de los trabajos corresponden a la Diputación Foral de Bizkaia.

La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones que reciba de la persona responsable del contrato.





5.- DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución comenzará el 1 de marzo de 2025 y finalizará el 31 de diciembre de 2025. Tendrá una duración de 10 meses.

Cabe la posibilidad de realizar cuatro prórrogas, cada una de ellas de 1 año de duración.

6.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

7.- CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras o productos que se puedan crear, en virtud del trabajo o prestación de servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación Foral de Bizkaia con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de entrega de la obra o producto, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle.

